

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO O.M.-05/15-C, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY, Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR EL LAF. OSCAR LEOS ALLANDE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I.** Que mediante formato de solicitud de adquisición para someter a Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, recibido con fecha 29 de Diciembre de 2014, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicitó la autorización para la adquisición de refacciones de frenos y embragues, suspensión, refacciones varias, sistema eléctrico, refacciones de motocicletas, acumuladores, afinación, baleros, y retenes para el mantenimiento de vehículos ligeros del Municipio de Chihuahua, a través del procedimiento de licitación pública, por un monto mínimo total de \$1, 495, 250.00 M.N. (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo total de \$ 5, 981, 000.00 M.N. (Cinco Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); cuya justificación radica en que es necesario el suministro de diversas refacciones con el propósito de mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos ligeros, y así contar con un parque vehicular en las mejores condiciones, que permita desarrollar de manera eficiente los ejes estratégicos de servicios públicos de calidad y transformación urbana, así como de prevención y seguridad públicos en beneficio de la ciudadanía.
- II.** Con fecha 31 de Diciembre de 2014, se llevó a cabo la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el procedimiento de licitación pública, de conformidad con el artículo 31 fracción I y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- III.** Que el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, con **19 de Febrero de 2015**, emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Pública identificada con el No. **O.M.-05/15**, relativa a la Adquisición de refacciones de frenos y embragues, suspensión, refacciones varias, sistema eléctrico, refacciones de motocicletas, acumuladores, afinación, baleros, y retenes para el mantenimientos de vehículos ligeros del Municipio de Chihuahua, solicitado

por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Oficialía Mayor, adjudicándose a favor de Motocicletas y Cuatrimotos del Norte S.A. de C.V. la partida **4**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los ctros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI, y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en la cuenta **520500004**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
6. Que señala como domicilio legal el de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, situado en la Calle Cuarta número 2411, de la Colonia Centro, de esta Ciudad.

II. Declara el "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una sociedad mercantil mexicana, específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con la escritura pública número 4,775, volumen 115, de fecha 24 de Abril de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Aguilar Pérez, Notario Público número 18, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho Distrito bajo el número 18 a Folios 33 del Volumen 85 del Libro Primero Sección Comercio, de fecha 12 de Mayo de 1999. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
2. Que el LAF. Oscar Leos Allande, tiene las facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato como lo acredita con el instrumento público reseñado en el numeral que antecede, mismas que no le han sido restringidas, suspendidas, limitadas o revocadas a fecha presente; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;

3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación y Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **MCN990429NH8**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de **"EL MUNICIPIO"** con el número **2,511**;
7. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado en la Ave. De las Américas número 219, C.P. número 31100, Teléfono 614-410-96-89, ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua;
8. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
9. Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de otorgar el suministro e instalación de los bienes al **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, **"EL PROVEEDOR"** y **"EL MUNICIPIO"**, celebran un contrato de Adquisición de refacciones de frenos y embragues, suspensión, refacciones varias, sistema eléctrico, refacciones de motocicletas, acumuladores, afinación, baleros, y retenes para el mantenimientos de vehículos ligeros del Municipio de Chihuahua, atendiendo a la descripción, aplicación (vehículo, modelo), precios unitarios y costo total por partida, según sea el caso de la composición del producto, que para tales efectos se maneja en el **anexo 1** de este contrato de Licitación Pública **O.M.-05/15**.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. Por ser una adquisición bajo la modalidad de contrato abierto, según lo estipulado en las bases de la licitación que nos concierne, y de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua; **"EL MUNICIPIO"** ejercerá los siguientes montos mínimos y máximos, montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
4	\$130,500.00 M.N.	\$522,000.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La entrega de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El suministro de los **BIENES** se llevará a cabo a partir del **20 de Febrero de 2015** al **31 de Diciembre de 2015**.

2. Los **BIENES** deberán de ser entregados en el lugar que previamente sea indicado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
3. **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas.
4. **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes.
5. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de Oficialía Mayor, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El pago se amortizará contra entrega de los bienes, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 30 días, mismo que le será entregado en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua

R. F. C.: MCI-651010-V22

Calle Mina número 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación y maniobras de descarga, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, sin cargo adicional para **"EL MUNICIPIO"**. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería Municipal de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo a contratar, incluyendo lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, y;
2. **GARANTÍA PARA INDEMNIZAR DAÑOS Y PERJUICIOS.** Con anterioridad a que los **BIENES** se entreguen **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería Municipal de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo a contratar, incluyendo lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la última fecha de entrega de los **BIENES**.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"EL PROVEEDOR"**, según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía otorgada por el **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **20 de Febrero de 2015** al **31 de Diciembre de 2015**.

No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **"EL PROVEEDOR"**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro

considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento. En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el "**EL PROVEEDOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la conformidad previa del Municipio.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

"EL MUNICIPIO":

LIC. ARMANDO HOLGUÍN CÓRDOVA

"EL PROVEEDOR":

LAF. OSCAR LEOS ALLANDE

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento en los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes no exceda en un 5% al pactado originalmente, dentro de los seis meses posteriores a la firma.

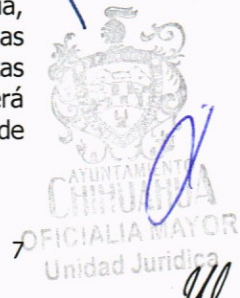
En el supuesto de que el presente contrato se amplié, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula octava.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los **BIENES**, el **MUNICIPIO** además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el **PROVEEDOR**, podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, o bien optar por la rescisión prevista por la propia ley en su artículo 41, a razón de hasta el 1% (uno por ciento) diario del importe total del presente contrato, multiplicado por el número de días que el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de



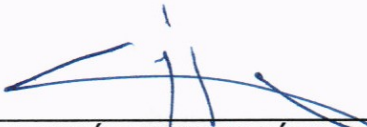
Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

EL MUNICIPIO:


LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR
LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL



LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO
LAF. OSCAR LEOS ALLANDE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO O.M.-05/15-C₂ RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FRENOS Y EMBRAGUES, SUSPENSIÓN, REFACCIONES VARIAS, SISTEMA ELÉCTRICO, REFACCIONES DE MOTOCICLETAS, ACUMULADORES, AFINACIÓN, BALEROS Y RETENES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS LIGEROS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE S.A. DE C.V., DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.





Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1901973
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
992858
AGENTE
2525

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DE 2015

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$52,200.00	\$52,200.00	PESOS	2	2525

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$52,200.00 (**CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**))

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. O.M.-05/15-C, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL CC LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY, LIC. ANDRES ALFREDO PEREZ HOWLET EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, Y REGIDOR RESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LAF OSCAR LEOS ALLANDE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, RELATIVO A: LA ADQUISICION DE FRENOS Y EMBRAGUES, SUSPENSION, REFACCIONES VARIAS, SISTEMA ELECTRICO, REFACCIONES DE MOTOCICLETAS, ACUMULADORES, AFINACION, BALEROS Y RETENES PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIGEROS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE ACUERDO AL ANEXO 1; CON UN IMPORTE MAXIMO CONTRATADO DE \$ 522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE LOS BIENES HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES. ESTA INSTITUCION DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACION DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACION DEL CONTRATO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARA EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA POLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; F) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PAGARA POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DE ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 1987, 1991, 1992 Y 1993 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; H) QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADAS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; J) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE TRASVIÑA Y RETES No. 1314, COL. SAN FELIPE, EN CHIHUAHUA, CHIH.; K) TODA ESTIPULACION QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES SON LAS PREVIAS Y LAS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. *** FIN DE TEXTO ***

RECIBIDO
12 MAY 2015
Log Blanca
UNIDAD JURIDICA

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

DaT1MNH0MuQv1QVQchbQhN2zCr3a37ZYzFip0GulACIozFSgUGC6EKrG3FBILDx8wX1B0XyQ3pr65XCUXt4qmC4nfgQEBDVzQ+Nbm2nonJadMdzC0mxUx0nhvg79b0y1+wbJLMqVBynnJYmDaMhA6gZWtXzg= OMAR XICOTENCATL GUTIERREZ ROBLES-SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3338 3937- ADVANTAGE SECURITY CA

1

LINEA DE VALIDACIÓN

0601901973R3OBLE

1

Clausulas importantes al reverso de este documento o en www.sofimex.com.mx

OPINION FAVORABLE POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-1.3/10290 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2013

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amexig.com con la línea de validación: 0601901973R3OBLE



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1901997
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
992897

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DE 2015

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$52,200.00	\$52,200.00	PESOS	2	1

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$52,200.00 (**CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**))

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y BUENA CALIDAD QUE IMPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. O.M.-05/15-C, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS C.C. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY Y LIC. ANDRES ALFREDO PEREZ HOWLET, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C LAF OSCAR LEOS ALLENDE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, RELATIVO A: LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FRENOS Y EMBRAGUES, SUSPENSIÓN, REFACCIONES VARIAS, SISTEMA ELÉCTRICO, REFACCIONES DE MOTOCICLETAS, ACUMULADORES, AFINACIÓN, BALEROS Y RETENES PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIGEROS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE ACUERDO AL ANEXO 1; POR UN IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO DE \$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y LA BUENA CALIDAD, Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LOS BIENES HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y CONSTE EN ACTA, Y DURANTE LOS 12 (DOCE) MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, RESPONDIENDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL PROVEEDOR, CONTINUANDO SU VIGENCIA HASTA QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE SE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y LA BUENA CALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARA EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PAGARA POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DE ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 1987, 1991, 1992 Y 1993 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADAS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; J) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE TRASVIÑA Y RETES No. 1314, COL. SAN FELIPE, EN CHIHUAHUA, CHIH.; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. MAYOR EN EL TEXTO ***

OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
12 MAY 2015
1:06 BLN
UNIDAD JURIDICA

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

ulLapMhQw/Ee/AV+ZZZJXIS+YumVneGmdoeCU204BpRbVWgOBZHiBgNfRYWteBMB3Svvgv+9jC0eM21eJSia2w5NjnmOrd27bnT0mJtuFxRC97NySpYPWq62V6nuJ1OggUEYSH4WJ3aCL98ZTQX00+fb1o=OMAR.XICOTENCATL.GUTIERREZ.ROBLES.SERIE=30303939393930303031313030303033383937 ADVANTAGE SECURITY CA

1

LINEA DE VALIDACIÓN

0601901997029UF0

1

Clausulas importantes al reverso de este documento o en www.sofimex.com.mx

OPINION FAVORABLE POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-1.3/10290 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2013

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amexig.com con la línea de validación: 0601901997029UF0



FOLIO 2280

CONSTANCIA DE NO ADEUDO

Con fundamento en el artículo 64 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículo 31 de su Reglamento Interior se hace constar que:

MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE S.A. DE C.V.

No presenta en esta Tesorería Municipal, adeudos.

Vigencia HASTA DICIEMBRE 2015

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 03 de MARZO de 2015

Atentamente

TESORERÍA MUNICIPAL

Recibido en la Tesorería Municipal de Chihuahua a 03 de marzo de 2015

ANEXO 1

Contrato O.M. 05/15-C
Adquisición de refacciones de frenos
y embragues, suspensión,
refacciones varias, sistema
eléctrico, refacciones de
motocicletas, acumuladores,
afinación, baleros, y retenes para el
mantenimientos de vehículos ligeros
del Municipio de Chihuahua.

d

f


AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

ll

PARTIDA 4

Adquisición de Refacciones para Motocicletas

d

f


AYUNTAMIENTO DE
CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

u



KEEWAY

MOTOR

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA A 16 DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

PARTIDA CUATRO. ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOCICLETAS

Artículo solicitado	Presentación	Aplicación ó número de parte	Bienes que oferta el proveedor	
			Marca	Numero de Parte
BUJIA	PIEZA	CR9EIX	NGK	280-CR9E1X
BUJIA	PIEZA	DPR8EA-9	NGK	280-DPR8EA
BUJIA	PIEZA	DCPR8E	NGK	280-DCPR8E
BUJIA	PIEZA	CR9E	NGK	280-CR9E
BUJIA	PIEZA	CPR8EA-9	NGK	280-CPR8EA
FILTRO ACEITE	PIEZA	PH6017A	FRAM	PH6017
FILTRO ACEITE	PIEZA	HF112	FRAM	HF112
FILTRO ACEITE	PIEZA	HF138	FRAM	HF138
FILTRO ACEITE	PIEZA	HF171C	FRAM	HF171
BALATAS	PIEZA	FA229	EBC	FA229
BALATAS	PIEZA	FA231HH	EBC	FA231HH
BALATAS	PIEZA	FA192HH	EBC	FA192HH
BALATAS	PIEZA	FA185	EBC	FA185
BALATAS	PIEZA	FA131	EBC	FA131
BALATAS	PIEZA	EBC 626	EBC	EBC-626
BALATAS	PIEZA	FA196HH	EBC	FA196HH
BATERIA	PIEZA	YTX7L-BS	GS	YTX7L-BS
BATERIA	PIEZA	YTX12-BS	GS	YTX12-BS
BATERIA	PIEZA	YTX14-BS	GS	YTX14-BS
BATERIA	PIEZA	YTX20-BS	GS	YTX20-BS
CADENA DE TRACCION	PIEZA	520 x 116 de fabricación Japonesa	DID	DID-520X116
PUÑOS DE GOMA UNIVERSALES CON ACABADO CROMADO	JUEGO	GENERAL	MRM	PUNCROM
PISTON Y ANILLOS .25	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	13102-KCY
PISTON Y ANILLOS .50	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	13103-KCY
PISTON Y ANILLOS .75	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	13104-KCY
PISTON Y ANILLOS 100	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	13105-KCY
VALVULAS ADMISION	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	14711-KCY
VALVULAS ESCAPE	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	14721-KCY
CADENA DE TIEMPO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	14401-KCY
CAPUCHONES DE VALVULA	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	12209-KF4
EMPAQUES DE MOTOR	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	HONGASKET
EMPAQUE CILINDRO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	12191-KCY

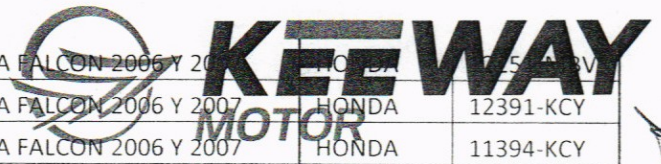
Motocicletas y Cuatrimotos del Norte, S.A. de C.V.,

LICITACION PUBLICA No OM-05/15

Ave. Américas No. 219, Col. Granjas

Tel. 415-96-27,410-96-87,416-37-27, Chihuahua, Chih. C.P. 31100

OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica



EMPAQUE CABEZA	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	12391-KCY
EMPAQUE TAPA PUNTERIAS	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	11394-KCY
EMPAQUE DE TAPA DE PRENSA	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	11395-KCY
EMPAQUE TAPA DE MAGNETO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	22201-MAL
PASTAS DE CLUTCH	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	22321-KFO
DISCOS DE CLUTCH	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	23801-KCY
PIÑON DE CADENA DE TRACCION	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	41201-KCY
SPROCKET DE CADENA DE TRACCION	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	51490-KS6
RETES SUSPENSION	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	91101-HM3
RETEN DE BARRA DE PIÑON	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	91201-HM3
RETEN DE BARRA DE VELOCIDADES	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	53175-KP7
MANIVELA FRENO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	53185-KP7
MANIVELA CLUTCH	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	34250-KCY
DIRECCIONAL IZQUIERDA	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	34260-KCY
DIRECCIONAL DERECHA	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	54500-KCY
ESPEJO IZQUIERDO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	54600-KCY
ESPEJO DERECHO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	53100-KCY
MANUBRIOS	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	92340
BALEROS TAZAS Y RETENES DE DIRECCION	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	91065
BALEROS Y RETENES RUEDA DELANTERA	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	96140
BALEROS Y RETENES RUEDA TRASERA	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	24700-KCY
PALANCA DE VELOCIDADES	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	46500-KCY
PALANCA DE FRENO TRASERO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	50642-KAE
POSA PIES DELANTERO IZQ.	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	50616-KAE
POSA PIES DELANTERO DER.	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	45351-KZ1
DISCO DE FRENO DELANTERO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	43551-KZ1
DISCO DE FRENO TRASERO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	22870-KCY
CABLE DE CLUTCH	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	17910-KCY
CABLES DE ACELERADOR	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	44830-MG3
CABLE DE VELOCIMETRO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	HONDA	12140-41F00
ANILLOS .50	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	12111-41F00
PISTON .50	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	12911-38A03
VALVULAS ADMISION	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	12912-38A03
VALVULAS ESCAPE	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	12760-41F01
CADENA DE TIEMPO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	09289-05015
CAPUCHONES DE VALVULA	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	11402-41820
EMPAQUES DE MOTOR	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	11241-41F00
EMPAQUE CILINDRO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	11142-41F00
EMPAQUE CABEZA	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	11177-38A00
EMPAQUE TAPA PUNTERIAS	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	11482-41F00
EMPAQUE DE TAPA DE PRENSA	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	11483-41F00
EMPAQUE TAPA DE MAGNETO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	214
PASTAS DE CLUTCH	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	

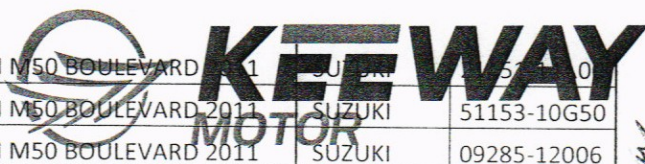
Motocicletas y Cuatrimotos del Norte, S.A. de C.V.,

LICITACION PUBLICA No. OM-05/15

Ave. Américas No. 219, Col. Granjas

Tel. 415-96-27, 410-96-87, 416-37-27, Chihuahua, Chih. C.P. 31100

OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica



DISCOS DE CLUTCH	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	51153-10G50
RETES SUSPENSION	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	51153-10G50
RETEN DE BARRA DE VELOCIDADES	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	09285-12006
MANIVELA FRENO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	57300-48G10
MANIVELA CLUTCH	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	57621-48G11
DIRECCIONAL IZQUIERDA	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	35602-48E70
DIRECCIONAL DERECHA	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	35601-48E70
ESPEJO IZQUIERDO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	56600-45C51
ESPEJO DERECHO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	56500-45C51
BALEROS TAZAS Y RETENES DE DIRECCION	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	09267
BALEROS RUEDA DELANTERA	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	08143
BALEROS RUEDA TRASERA	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	08123
PALANCA DE VELOCIDADES	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	25600-41F00
PALANCA DE FRENO TRASERO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	43110-41F00
POSA PIES DELANTERO IZQ.	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	43541-41F01
POSA PIES DELANTERO DER.	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	43531-41F01
BASE POSA PIES DELANTERO IZQ.	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	43521-41F01
BASE POSA PIES DELANTERO DER.	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	43511-41F01
DISCO DE FRENO DELANTERO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	59211-39G00
INYECTORES	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	1571026GA0
SENSOR TPS PRIMARIO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	13580-40F20
SENSOR TPS SECUNDARIO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	13580-41F00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	41F00
CABLE DE CLUTCH	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	58200-39G10
CABLES DE ACELERADOR	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	58300-39G20
CABLE DE VELOCIMETRO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	SUZUKI	58500-39G10
ANILLOS .50	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	13008-1196
PISTON .50	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	13001-0087
VALVULAS ADMISION	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	12004-0706
VALVULAS ESCAPE	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	12005-0742
CADENA DE TIEMPO	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	92057-0618
CAPUCHONES DE VALVULA	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	92049-1349
EMPAQUES DE MOTOR	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	KAWGASKET
EMPAQUE CILINDRO	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	11061.0171
EMPAQUE CABEZA	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	11004-0064
EMPAQUE TAPA PUNTERIAS	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	11061-0170
EMPAQUE DE TAPA DE PRENSA	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	11061.0164
EMPAQUE TAPA DE MAGNETO	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	11061-0165
PASTAS DE CLUTCH	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	13088-1105
DISCOS DE CLUTCH	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	13089-0016
PIÑON DE CADENA DE TRACCION	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	13144-0024
SPROCKET DE CADENA DE TRACCION	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	42041-0087
RETES SUSPENSION	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	92049-1349

Motocicletas y Cuatrimotos del Norte, S.A. de C.V.

LICITACION PUBLICA No. OM-05/15

Ave. Americas No. 219, Col. Granjas

Tel. 415-96-27, 410-96-87, 416-37-27, Chihuahua, Chih. C.P. 31100

OFICIALES
Unidad Juridica



RETEN DE BARRA DE PIÑON	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	92055-0196
RETEN DE BARRA DE VELOCIDADES	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	92049-0103
MANIVELA FRENO	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	13236-0169
MANIVELA CLUTCH	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	46092-0031
DIRECCIONAL IZQUIERDA	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	23037-0231
DIRECCIONAL DERECHA	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	23037-0232
ESPEJO IZQUIERDO	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	56001-0194
ESPEJO DERECHO	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	56001-0195
MANUBRIOS	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	46003-0167
BALEROS TAZAS Y RETENES DE DIRECCION	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	SF07A17
BALEROS Y RETENES RUEDA DELANTERA	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	601B60
BALEROS Y RETENES RUEDA TRASERA	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	601B62
PALANCA DE VELOCIDADES	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	13236-0136
PALANCA DE FRENO TRASERO	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	43001-0128
POSA PIES DELANTERO IZQ.	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	32048-0314
POSA PIES DELANTERO DER.	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	32048-0315
DISCO DE FRENO DELANTERO DER.	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	41080-0161
DISCO DE FRENO DELANTERO IZQ.	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	41080-0161
DISCO DE FRENO TRASERO	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	41080-0162
CABLE DE CLUTCH	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	54011-0582
CABLES DE ACCELERADOR	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	KAWASAKI	54012-0300

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en las bases de la presente licitación, así como a entregar los bienes en el tiempo y lugar establecidos.

**MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS
DEL NORTE, S.A. DE C.V.**
AV. AMÉRICA #219 COL. GRANJAS
TELS. 416-37-27 Y 415-96-27
R.F.C. MCN-990429-NH8
CHIHUAHUA, CHIH.

**MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DEL NORTE
S.A. DE C.V.**
NOMBRE DEL PARTICIPANTE

LAF. OSCAR LEOS ALLANDE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DEL MES DE FEBRERO DE 2015.
PARTIDA CUATRO. ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOCICLETAS.

Artículo solicitado	Presentación	Aplicación ó número de parte	Precio unitario IVA incluido
BUJIA	PIEZA	CR9EIX	225.00
BUJIA	PIEZA	DPR8EA-9	59.00
BUJIA	PIEZA	DCPR8E	59.00
BUJIA	PIEZA	CR9E	180.00
BUJIA	PIEZA	CPR8EA-9	59.00
FILTRO ACEITE	PIEZA	PH6017A	180.00
FILTRO ACEITE	PIEZA	HF112	180.00
FILTRO ACEITE	PIEZA	HF138	180.00
FILTRO ACEITE	PIEZA	HF171C	180.00
BALATAS	PIEZA	FA229	750.00
BALATAS	PIEZA	FA231HH	750.00
BALATAS	PIEZA	FA192HH	750.00
BALATAS	PIEZA	FA185	750.00
BALATAS	PIEZA	FA131	750.00
BALATAS	PIEZA	EBC 626	1220.00
BALATAS	PIEZA	FA196HH	750.00
BATERIA	PIEZA	YTX7L-BS	1380.00
BATERIA	PIEZA	YTX12-BS	1380.00
BATERIA	PIEZA	YTX14-BS	1380.00
BATERIA	PIEZA	YTX20-BS	1480.00
CADENA DE TRACCION	PIEZA	520 x 116 de fabricación Japonesa	2895.00
PUÑOS DE GOMA UNIVERSALES CON ACABADO CROMADO	JUEGO	GENERAL	280.00
PISTON Y ANILLOS .25	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	3200.00
PISTON Y ANILLOS .50	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	3200.00
PISTON Y ANILLOS .75	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	3200.00
PISTON Y ANILLOS 100	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	3200.00
VALVULAS ADMISION	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	1360.00
VALVULAS ESCAPE	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	1990.00
CADENA DE TIEMPO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	2595.00
CAPUCHONES DE VALVULA	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	590.00
EMPAQUES DE MOTOR	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	3860.00

Motocicletas y Cuatrimotos del Norte, S.A. de C.V.

LICITACION PUBLICA No. OM-05/15

Ave. Américas No. 219, Col. Granjas

Tel. 415-96-27, 410-96-87, 416-37-27, Chihuahua, Chih. C.P. 34100

 CHIHUAHUA
 OFICIALIA MAYOR
 Unidad Jurisdiccional

**KEEWAY**
MOTOR

EMPAQUE CILINDRO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	796.00
EMPAQUE CABEZA	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	987.00
EMPAQUE TAPA PUNTERIAS	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	687.00
EMPAQUE DE TAPA DE PRENSA	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	587.00
EMPAQUE TAPA DE MAGNETO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	587.00
PASTAS DE CLUTCH	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	1948.00
DISCOS DE CLUTCH	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	1878.00
PIÑON DE CADENA DE TRACCION	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	1840.00
SPROCKET DE CADENA DE TRACCION	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	2505.00
RETES SUSPENSION	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	1265.00
RETEN DE BARRA DE PIÑON	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	567.00
RETEN DE BARRA DE VELOCIDADES	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	567.00
MANIVELA FRENO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	580.00
MANIVELA CLUTCH	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	450.00
DIRECCIONAL IZQUIERDA	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	985.00
DIRECCIONAL DERECHA	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	985.00
ESPEJO IZQUIERDO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	1120.00
ESPEJO DERECHO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	1120.00
MANUBRIOS	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	1980.00
BALEROS TAZAS Y RETENES DE DIRECCION	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	1245.00
BALEROS Y RETENES RUEDA DELANTERA	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	987.00
BALEROS Y RETENES RUEDA TRASERA	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	987.00
PALANCA DE VELOCIDADES	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	1120.00
PALANCA DE FRENO TRASERO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	1872.00
POSA PIES DELANTERO IZQ.	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	1180.00
POSA PIES DELANTERO DER.	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	1180.00
DISCO DE FRENO DELANTERO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	3433.00
DISCO DE FRENO TRASERO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	3433.00
CABLE DE CLUTCH	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	890.00
CABLES DE ACELERADOR	JUEGO	HONDA FALCON 2006 Y 2007	895.00
CABLE DE VELOCIMETRO	PIEZA	HONDA FALCON 2006 Y 2007	785.00
ANILLOS .50	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	2985.00
PISTON .50	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	5753.00
VALVULAS ADMISION	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	999.00
VALVULAS ESCAPE	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	1058.00
CADENA DE TIEMPO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	2821.00
CAPUCHONES DE VALVULA	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	968.00
EMPAQUES DE MOTOR	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	3865.00

Motocicletas y Cuatrimotos del Norte, S.A. de C.V.

LICITACION PUBLICA No. OM-05/15 Ave. Americas No. 219, Col. Granjas

Tel. 415-96-27, 410-96-87, 416-37-27, Chihuahua, Chih. CP. 31100

OFICIALIA MAYOR
Unidad Juridica

**KEEWAY**
MOTOR

EMPAQUE CILINDRO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	815.00
EMPAQUE CABEZA	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	1392.00
EMPAQUE TAPA PUNTERIAS	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	674.00
EMPAQUE DE TAPA DE PRENSA	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	580.00
EMPAQUE TAPA DE MAGNETO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	565.00
PASTAS DE CLUTCH	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	2875.00
DISCOS DE CLUTCH	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	1987.00
RETES SUSPENSION	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	1265.00
RETEN DE BARRA DE VELOCIDADES	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	565.00
MANIVELA FRENO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	1113.00
MANIVELA CLUTCH	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	1454.00
DIRECCIONAL IZQUIERDA	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	1985.00
DIRECCIONAL DERECHA	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	1985.00
ESPEJO IZQUIERDO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	1948.00
ESPEJO DERECHO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	1948.00
BALEROS TAZAS Y RETENES DE DIRECCION	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	3125.00
BALEROS RUEDA DELANTERA	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	1820.00
BALEROS RUEDA TRASERA	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	2230.00
PALANCA DE VELOCIDADES	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	1985.00
PALANCA DE FRENO TRASERO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	1837.00
POSA PIES DELANTERO IZQ.	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	2775.00
POSA PIES DELANTERO DER.	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	2775.00
BASE POSA PIES DELANTERO IZQ.	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	2784.00
BASE POSA PIES DELANTERO DER.	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	2784.00
DISCO DE FRENO DELANTERO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	4937.00
INYECTORES	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	9502.00
SENSOR TPS PRIMARIO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	4750.00
SENSOR TPS SECUNDARIO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	4750.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	434.00
CABLE DE CLUTCH	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	1262.00
CABLES DE ACELERADOR	JUEGO	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	1254.00
CABLE DE VELOCIMETRO	PIEZA	SUZUKI M50 BOULEVARD 2011	456.00
ANILLOS .50	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	2948.00
PISTON .50	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	3507.00
VALVULAS ADMISION	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	3695.00
VALVULAS ESCAPE	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	3786.00
CADENA DE TIEMPO	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	2228.00
CAPUCHONES DE VALVULA	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	2227.00
EMPAQUES DE MOTOR	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	3887.00

Motocicletas y Cuatrimotos del Norte, S.A. de C.V.

LICITACION PUBLICA No. OM-05/15 Ave. Americas No. 219, Col. Granjas

Tel. 415-96-27, 410-96-87, 416-37-27, Chihuahua, Chih. C.P. 31100

OFICIA...
Unidad Ju...
MOR

**KEEWAY**
MOTOR

EMPAQUE CILINDRO	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	973.00
EMPAQUE CABEZA	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	1559.00
EMPAQUE TAPA PUNTERIAS	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	815.00
EMPAQUE DE TAPA DE PRENSA	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	784.00
EMPAQUE TAPA DE MAGNETO	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	784.00
PASTAS DE CLUTCH	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	2338.00
DISCOS DE CLUTCH	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	2297.00
PIÑON DE CADENA DE TRACCION	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	915.00
SPROCKET DE CADENA DE TRACCION	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	1690.00
RETES SUSPENSION	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	1280.00
RETEN DE BARRA DE PIÑON	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	594.00
RETEN DE BARRA DE VELOCIDADES	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	594.00
MANIVELA FRENO	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	994.00
MANIVELA CLUTCH	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	602.00
DIRECCIONAL IZQUIERDA	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	980.00
DIRECCIONAL DERECHA	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	980.00
ESPEJO IZQUIERDO	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	1795.00
ESPEJO DERECHO	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	1795.00
MANUBRIOS	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	2380.00
BALEROS TAZAS Y RETENES DE DIRECCION	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	3360.00
BALEROS Y RETENES RUEDA DELANTERA	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	1880.00
BALEROS Y RETENES RUEDA TRASERA	JUEGO	KAWASAKI VERSYS 2012	2120.00
PALANCA DE VELOCIDADES	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	1040.00
PALANCA DE FRENO TRASERO	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	1825.00
POSA PIES DELANTERO IZQ.	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	2506.00
POSA PIES DELANTERO DER.	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	2506.00
DISCO DE FRENO DELANTERO DER.	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	7680.00
DISCO DE FRENO DELANTERO IZQ.	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	7680.00
DISCO DE FRENO TRASERO	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	6900.00
CABLE DE CLUTCH	PIEZA	KAWASAKI VERSYS 2012	750.00